



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Julio del 2004

Visto el Oficio N° 1786-2004-DGSP/MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que en el literal a) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-SA, señala que la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, que forma parte de la Dirección General de Salud de las Personas, tiene entre sus objetivos funcionales "Innovar el diseño y regular la organización, funcionamiento y desarrollo de los establecimientos y servicios de salud públicos, teniendo en cuenta el modelo de atención y las particularidades de las realidades locales y regionales, con pleno respeto de la persona humana desde su concepción hasta su muerte natural";

Que el Reglamento de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud-, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, dispone que mediante resolución ministerial deberá establecerse el número, la población asignada y el ámbito geográfico de las Direcciones de Salud; Direcciones de Red de Salud; Hospitales y Microrredes de Salud a nivel nacional, así como la asignación de los establecimientos denominados Centros y Puestos de Salud, a las Microrredes de Salud;

Que en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 638-2003-SA/DM, se encarga a la Dirección General de Salud de las Personas la asignación de los Hospitales de alta complejidad a las Direcciones de Salud, los Hospitales de mediana y baja complejidad a las Direcciones de Red de Salud y, los establecimientos denominados Puestos y Centros a las Microrredes de Salud, una vez que dichos establecimientos hayan sido debidamente categorizados;

Estando a la visación de la Dirección General de Salud de las Personas y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con la opinión favorable del Viceministro de Salud; y,

De conformidad a lo señalado en el literal (I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Norma Técnica N° 021 - MINSA / DGSP / V.01 denominada "Categorías de Establecimientos del Sector Salud ", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Salud de las Personas a través de la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud el inicio y desarrollo del proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud a nivel nacional.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto los dispositivos que se opongan a lo dispuesto por la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique en la página web del Ministerio de Salud la Norma Técnica aprobada.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Dra. Pilar MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

N T N° 021 MINSA / DGSP V.01

NORMA TÉCNICA

CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

Dirección General de Salud de las Personas
Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud

2004



